

**DECRETO DE ALCALDÍA N°    /2022.-**

**ZAPALLAR,**

**05 ENE. 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; el Decreto de Alcaldía N°2749/2021 del 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia

**CONSIDERANDO:**

**1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2709/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-27-LE21.

4º Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las oferta que se detallan a continuación:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
BIORESIDUOS NORTE RUT 76.418.357-6	Aceptada	Sin Observaciones
EASYLIT RUT 77.020.963-3	Aceptada	Sin Observaciones
PROCESÁN CASA MATRIZ RUT 96.697.710-8	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
BIORESIDUOS NORTE RUT 76.418.357-6	Inadmisible	Artículo 15° Numeral 3
EASYLIT RUT 77.020.963-3	Inadmisible	Artículo 15° Numeral 8.
PROCESÁN CASA MATRIZ RUT 96.697.710-8	Admisible	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas inadmisibles, la Comisión Evaluadora informa que corresponden a los antecedentes presentados por:

ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LTDA RUT 77.020.963-3, se declara inadmisible, conforme a lo dispuesto en las bases, Artículo 15°, al numeral 8 que señala "Que, no presente Resolución Sanitaria vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva". Oferente individualizado no presenta resolución previamente mencionada.

BIORESIDUOS NORTE RUT 76.418.357-6, se declara inadmisibles, conforme a lo dispuesto en las bases, Artículo 15°, al numeral 3 que señala "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según el artículo 13° de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°". Se solicita a través de foro inverso la presentación de la patente municipal al día, oferente no adjunta documentación solicitada.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **PROCESAN CASA MATRIZ, RUT 96.697.710-8** por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación " **SERVICIO DE SUMINISTRO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR** ", a la empresa **PROCESAN CASA MATRIZ, RUT 96.697.710-8**, por un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
Bernardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**  
Paulina Maldonado Pinto  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD / CFL / JUR / DESAM / Immf /

